## DEPARTAMENTO ACTUARIAL SUPERINTENDENCIA SEGURIDAD SOCIAL

CTRCULAR Nº 1.043

SANTIAGO, 10 de Julio de 1987

FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES DEL DL. Nº869, DE 1975. SOLICITA A LAS INTENDENCIAS LA INFORMACION ES-TADISTICA OUE SEÑALA.

Esta Superintendencia en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°18.611 y como administradora del Fondo Na cional de Pensiones Asistenciales, solicita a los señores Intendentes remitan mensualmente la informacion estadística so bre nuevos beneficios otorgados en el mes y sobre el programa de revisión de los beneficios vigentes. Para tales efectos, se adjuntan un ejemplar del formulario tipo en el que debe enviarse la información señalada y las correspondientes instrucciones para utilizar el referido formulario.

La información requerida deberá enviarse a esta Institución antes del día 6 del mes siguiente al que corresponda la información. Para estos efectos, se comunica a Ud. que la dirección de esta Superintendencia es Huérfanos 1376 - 6º Piso-San tiago y la dirección postal Casilla Nº13420 Correo 21 tiago.

DE LA

CERDA ETC SUPERINTENDENTE

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCION - Intendencias Regionales

## FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES Información Estadística

REGION		
ME	5	
Α.	NUEVAS PENSIONES ASISTENCIALES OTORGADAS EN EL	MES
	TIPO DE PENSION N° DE PENSIONES A	
	Vejez	
	Invalidez	
	Deficiencia Mental	
	TOTAL	
в.	PROGRAMA DE REVISION	
	$N^{\circ}$ de casos a revisar en el mes según programa	
	N° total de casos revisados	
	N° de casos revisados y mantenidos	
	N° de casos revisados y extinguídos	•••••
Nombre, Firma y Timbre del funcionario responsable		a y Timbre responsable
	,_DEDE 19	

## A. NUEVAS PENSIONES ASISTENCIALES OTORGADAS EN EL MES

TIPO DE PENSION: Corresponde a las causales por las cuales se otorgó la pensión asistencial y son: vejez, invalidez y deficiencia mental.

NUMERO DE PENSIONES ASISTENCIALES: Corresponde al número de personas a las cuales se les otorgó una pensión asistencial, sea por primera vez o porque se revisó y mantuvo el beneficio. El dato debe obtenerse del total de resoluciones dictadas en el mes.

## B. PROGRAMA DE REVISION

NUMERO DE CASOS A REVISAR: Corresponde al número de pensiones asistenciales que se determinó revisar en el mes de acuerdo con el programa remitido en su oportunidad por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

NUMERO TOTAL DE CASOS REVISADOS: Corresponde al número de beneficios que efectivamente se revisaron y que como resultado de esta revisión se dictó la resolución para mantener el beneficio o para extinguirlo. Cabe destacar que si el beneficio debe mantenerse, se debe dictar primero la resolución de extin ción del beneficio revisado y luego la de concesión del nuevo beneficio.

-NUMERO DE CASOS REVISADOS Y MANTENIDOS: Corresponde al número de casos revisados que después de participar en el proceso de selección se determinó la mantención del beneficio, dictándose la resolución correspondiente.

-NUMERO DE CASOS REVISADOS Y EXTINGUIDOS: Corresponde al núme ro de casos revisados que al participar en el proceso de selección no resultaron favorecidos, determinándose la extinción del benefício dictándose la resolución correspondiente.

La suma de los casos mantenidos y extinguídos debe correspo $\underline{n}$  der exactamente al número de casos revisados.